



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACIN DE 18 DE ABRIL DE 2016**

1

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Laura del Río Arranz

Concejales

D. José María Alonso Alonso

D^a María Olga Arranz del Río

D. Martín Ruano Plaza

D. Ismael Nieto del Caz

D^a Lidia Sanz Sanz

NO ASISTENTES:

D. David Manso Zamarrón

SECRETARIO

D^a Laura Sánchez Rodríguez

En la localidad de Gomezserracín siendo las 21:04 horas del día 18 de Abril de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de D^a Laura Del Río Arranz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, y que componen la totalidad de concejales que forman parte de la Corporación

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora D^a Laura Sánchez Rodríguez que da fe del acto

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente



ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del Acta de la sesión anterior la Extraordinaria del 03 de Marzo del 2016

PUNTO SEGUNDO.- Decretos de Alcaldía.

PUNTO TERCERO.- Dación de cuenta Aprobación de la liquidación del ejercicio 2015

PUNTO CUARTO.- Adjudicación de fincas de titularidad municipal a los ganaderos de vacuno de esta localidad, destinadas a la solicitud de ayudas a superficies forrajeras, anualidad 2016, al amparo de la Orden de 28 de enero de 2016, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan pagos directos a la agricultura y la ganadería en el año 2016, y a determinadas ayudas cofinanciadas por el Feader

PUNTO QUINTO.- Solicitud presentada por D. Gustavo Pérez de Isidro

PUNTO SEXTO.- Ratificación del Decreto N° 37/2016, aprobación cifras de población a fecha 01/01/2016.

PUNTO SÉPTIMO.- Aprobación si procede de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en defensa de las Diputaciones y en contra de su desaparición, con número de Registro de Entrada n° 305 y fecha 11 de abril de 2016.

Ayuntamiento de Gomezserracín

CP: 40240 Plaza Defensores Alcázar de Toledo, N° 4 – Gomezserracín (Segovia)

Teléfono: 921168164 Email: info@gomezserracin.es



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

PUNTO OCTAVO.- Dación de cuenta del escrito remitido por la Guardia Civil con número de Registro de Entrada 264 y de fecha 29 de marzo de 2016

PUNTO NOVENO.- Dación de cuenta el escrito remitido por la Diputación Provincial de Segovia, Promoción Económica con número de Registro de Entrada 265 y de fecha 29 de marzo de 2016.

PUNTO DÉCIMO.- Escritos recibidos y remitidos.

PUNTO DÉCIMO-PRIMERO.- Ruegos y Preguntas

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del Acta de la sesión anterior la Extraordinaria del 03 de Marzo del 2016

Por la presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia de la Sesión Anterior del Pleno la extraordinaria de fecha 03 de marzo de 2016.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiéndole que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabra subsanar los errores materiales de hecho.

Por unanimidad, de los seis miembros asistentes, de la Corporación municipal.

ACUERDAN:

Aprobar el Acta, conforme ha sido redactada por la Secretaría:

PUNTO SEGUNDO.- Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

Decreto núm. 11/2016, de fecha 27 de Enero de 2016, otorgando licencia urbanística de obra mayor, a D. Víctor García Gómez, para ejecución de las obras "Vivienda Unifamiliar", en la parcela urbana con Refª Catastral 8817801UL8781N0001FF, sita en CL Oeste, nº 19 c/v a la CL Marqués de Santa Cruz, de esta localidad, conforme al proyecto de ejecución redactado por la Arquitecto Dª Mónica del Río Muñoz, que ha servido de base para la tramitación del expediente; la licencia otorgada queda condicionada a lo dispuesto en el Resuelto 1º del Decreto. (Expte. nº 6/2015/O.M).

Decreto núm. 12/2016, de fecha 01 de Febrero de 2016, aprobando el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Oscar Johny Jaramillo Gómez, Dª Claudia Yaneth Ortiz Gallego, Dª Karen Sofia y D. Ricardo Jaramillo Ortiz, por cambio de residencia. (Expte. nº 6/2016/P.M.H.).

Decreto núm. 13/2016, de fecha 02 de Febrero de 2016, declarando la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Dª Zlatka Dimova Dimova y D. Florin Maftei Retegan.

Ayuntamiento de Gomezserracín

CP: 40240 Plaza Defensores Alcázar de Toledo, Nº 4 – Gomezserracín (Segovia)

Teléfono: 921168164 Email: info@gomezserracin.es





**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

3

Decreto núm. 14/2016, de fecha 03 de Febrero de 2016, otorgando licencia urbanística de obra mayor, a D^a Almudena Muñoz Narros y D. Roberto Fuentetaja Álvarez, para ejecución de las obras "Vivienda Unifamiliar", en la parcela urbana con Ref^a Catastral 9520606UL8792S0000KL, sita en CL Santa Olalla nº 37 y Avda. de la Zamorana, S/n de esta localidad, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. José Ramón Luengo Merino, que ha servido de base para la tramitación del expediente; la licencia otorgada queda condicionada a lo dispuesto en el Resuelto 1º del Decreto. (Expte. nº 9/2015/O.M).

Decreto núm. 15/2016, de fecha 04 de Febrero de 2016, autorizando el gasto y aprobando el pago de las nóminas de los trabajadores municipales, correspondientes al mes de Enero de 2016, por un importe total bruto de 8.878,13€ y neto de 6.551,12€.

Decreto núm. 16/2016, de fecha 04 de Febrero de 2016, autorizando el gasto y aprobando el pago, de las 12 facturas relacionadas en el Resuelto 1º del citado Decreto, por un importe total bruto de 7.909,69€ y un importe neto de 7.853,44€.

Decreto núm. 17/2016, de fecha 04 de Febrero de 2016, aprobando el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a Diana Otero Martínez, por cambio de residencia. (Expte. nº 7/2016/P.M.H.).

Decreto núm. 18/2016, de fecha 05 de Febrero de 2016, aprobando el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación del aprovechamiento de resinas en el M.U.P. nº 29, Lote 1, para el quinquenio 2016-2020, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la referida contratación y disponer su exposición pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento por plazo de 8 días.

Decreto núm. 19/2016, de fecha 15 de Febrero de 2016, aprobando la devolución de las fianzas constituidas por los adjudicatarios de los aprovechamientos de fincas rústicas, calificadas como bienes patrimoniales (antes masas comunes), correspondientes al quinquenio 2011-2015, conforme a lo estipulado en el Resuelto 1º del Decreto.

Decreto núm. 20/2016, de fecha 16 de Febrero de 2016, aprobando la devolución del AVAL nº 41812, por importe de 1.598,95€, constituido por la empresa TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A., para responder ante este Ayuntamiento de las obligaciones derivadas de la obra "Pavimentación de la Calle de las Pozas".

Decreto núm. 21/2016, de fecha 19 de Febrero de 2016, aprobando el padrón de contribuyentes y las listas cobratorias de la Tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, correspondiente al 2º semestre 2015, que asciende a un importe total de 16.720,41€, por 467 recibos.

Decreto núm. 22/2016, de fecha 19 de Febrero de 2016, declarando valido el acto licitatorio celebrado por la Mesa de Contratación de fecha 18 de febrero de 2016, y adjudicar el aprovechamiento de pastos de esta Entidad en las fincas municipales de





**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

la Dehesa Boyal y Rincón de la Vega, para el cuatrienio 2016-2020, conforme se detalla en el Resuelvo 1º de dicho Decreto.

Decreto núm. 23/2016, de fecha 19 de Febrero de 2016, declarando valido el acto licitatorio celebrado por la Mesa de Contratación de fecha 18 de febrero de 2016, y adjudicar a favor de D. Juan Antonio del Caz del Caz, el aprovechamiento de resinas de esta entidad Lote 01OR ubicado en el M.U.P. nº 29, para el quinquenio 2016-2020, conforme se detalla en el Resuelvo 1º de dicho Decreto.

Decreto núm. 24/2016, de fecha 22 de Febrero de 2016, desestimando la petición formulada por la Sociedad Mercantil AGAPITO TORREGO CUERDO, S.L., para obtención de licencia ambiental y de obra respecto del proyecto técnico presentado para "Cambio de orientación Zootécnica de explotación porcina", en la parcela rústica nº 59 del Polígono 6 de este T.m., motivada por no estar sometida la actividad al régimen de licencia ambiental sino de autorización ambiental integrada, conforme al informe obrante en el expediente nº 8/2015/L.A./O.M.

Decreto núm. 25/2016, de fecha 22 de Febrero de 2016, adjudicando definitivamente a D. Martín Fernández Ríos, el aprovechamiento mediante arrendamiento de la finca rústica de propiedad municipal nº 10010 del Polígono 3 de este T.m., para el quinquenio 2015-2020.

Decreto núm. 26/2016, de fecha 26 de Febrero de 2016, adjudicación de los aprovechamientos de resinas Lote 01OR en el M.U.P. nº 29 para el quinquenio 2016-2020 a favor de D. Luis del Caz del Caz, por renuncia del adjudicatario D. Juan Antonio del Caz del Caz y de los tres licitadores siguientes al primer adjudicatario presentados.

Decreto núm. 28/2016, de fecha 29 de Febrero de 2016, convocando Sesión Extraordinaria de Pleno para el día 03 de marzo de 2016 a las 21 horas para tratar los asuntos del Orden del día que figuran en el Resuelvo 1º de dicho Decreto.

Decreto núm. 29/2016, de fecha 03 de Marzo de 2016, autorizando el gasto y aprobando el pago de las nóminas de los trabajadores municipales, correspondientes al mes de Febrero de 2016, por un importe total bruto de 8.875,79€ y neto de 6.558,552€.

Decreto núm. 30/2016, de fecha 07 de Marzo de 2016, autorizando el gasto y aprobando el pago, de las 19 facturas relacionadas en el Resuelvo 1º del citado Decreto, por un importe total bruto de 13.076,96€ y un importe neto de 13.049,96€.

Decreto núm. 31/2016, de fecha 07 de Marzo de 2016, aprobando el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Jesús Aceves Ruano, por cambio de residencia. (Expte. nº 9/2016/P.M.H.).

Decreto núm. 32/2016, de fecha 17 de Marzo de 2016, otorgando licencia urbanística de primera ocupación/utilización a Dª Timotea Pinilla Herrero, para vivienda unifamiliar en la Avda. Juan Carlos I, nº 11 de esta localidad, Ref. Catastral 9118911UL8791N0001JK. (Expte. nº 6/2013/O.M.-Lic. 1ª Ocupación/Utilización/2016).





**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

Decreto núm. 33/2016, de fecha 17 de Marzo de 2016, otorgando autorización provisional a D. Miguel Ángel Arcones Núñez, en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA, en Segovia, para variar la ubicación del poste instalado en la CL Oeste nº 19 de esta localidad, condicionada a lo dispuesto en el Resuelvo 1º.

5

Decreto núm. 34/2016, de fecha 18 de Marzo de 2016, resolviendo las alegaciones presentadas contra la aprobación de la lista provisional de candidatos que formarán la Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal a ocupar el puesto de Técnico Superior en Educación Infantil, para el Centro Infantil "Pinturines" de titularidad municipal (Decreto nº 185/2015 de fecha 05 de noviembre); así como, la aprobación de la lista definitiva de dicha Bolsa de Trabajo.

Decreto núm. 35/2016, de fecha 18 de Marzo de 2016, resolviendo la tramitación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, para los extranjeros NO_ENCSARP, que figuran en el Resuelvo 1º del citado Decreto; así como, disponer el trámite de audiencia a los interesados durante un periodo de 10 días hábiles. (Expte. nº 10/2016/P.M.H.).

Decreto núm. 36/2016, de fecha 28 de Marzo de 2016, autorizando el gasto y aprobando el pago, de las 12 facturas relacionadas en el Resuelvo 1º del citado Decreto, por un importe total bruto de 1.489,53€ y un importe neto de 1.476,03€.

Decreto núm. 37/2016, de fecha 30 de Marzo de 2016, aprobación cifras de población resultante en este municipio a fecha 01-01-2016.

Este Decreto se data cuenta en la Sesión, I P.O.D. SEXTO.

Decreto núm. 38/2016, de fecha 31 de Marzo de 2016, autorizando el gasto y aprobando el pago de las nóminas de los trabajadores municipales, correspondientes al mes de Marzo de 2016, por un importe total bruto de 8.911,79€ y neto de 6.580,75€.

Decreto núm. 39/2016, de fecha 31 de Marzo de 2016, otorgando subvención económica a la Junta Agropecuaria Local, por importe de 150,00€, como ayuda para financiar gastos ocasionados en la fiesta en honor a San Isidro Labrador, quedando condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Resuelvo 1º.

Decreto núm. 40/2016, de fecha 31 de Marzo de 2016, aprobando el Estado de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento, ejercicio 2015, conforme figura en el Resuelvo 1º.

Decreto núm. 41/2016, de fecha 04 de Abril de 2016, aprobación de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Vasile Spinu y Dª Elena Vasile, por omisión.

Decreto núm. 42/2016, de fecha 6 de Abril de 2016, aprobando y ordenando el pago de la factura nº 4 Serie FAD, emitida por AVELINO PINILLA, S.L., en concepto de las unidades de obra que figuran descritas en la misma, correspondientes a las obras "Pavimentación en CL Sanchonuño", por importe total de 17.869,22€.

Decreto núm. 43/2016, de fecha 8 de Abril de 2016, aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio para la

Ayuntamiento de Gomezserracín

CP: 40240 Plaza Defensores Alcázar de Toledo, Nº 4 – Gomezserracín (Segovia)

Teléfono: 921168164 Email: info@gomezserracin.es





**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

enajenación del aprovechamiento maderable ubicado en el M.U.P. nº 29, Lote 01OR año 2016, precio de licitación 1.150,00€: así como, disponer su exposición pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento por plazo de 8 días.

6

Decreto núm. 44/2016, de fecha 11 de Abril de 2016, aprobando el alta en el Padrón Municipal de Habitantes, por Omisión de D^a Hristina Ivanova Yanakova. (Expte. nº 12/2016/P.M.H.).

Decreto núm. 45/2016, de fecha 11 de Abril de 2016, autorizando el gasto y aprobando el pago, de las 3 facturas relacionadas en el Resuelvo 1º del citado Decreto, por un importe total bruto de 2.372,30€ y un importe neto de 2.077,60€.

Decreto núm. 46/2016, de fecha 11 de Abril de 2016, convocando Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, para el día 18 de Abril de 2016, a las 21 horas, para tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Se solicitan aclaraciones de los Decretos nº 15, 31 y 35.

En este punto también se pregunta en relación con las actuaciones que se han llevado a cabo recientemente en la pavimentación de la Calle Sanchonuño, y se pide a la Alcaldía que se tengan en cuenta las normas subsidiarias de planeamiento de la localidad en relación con el soterramiento del cableado de las compañías suministradoras.

Por parte de la Alcaldía se hacen las aclaraciones oportunas y se pone de manifiesto que se harán las consultas pertinentes al Arquitecto D. Fernando Nieto Criado.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

PUNTO TERCERO.- Dación de cuenta Aprobación de la liquidación del ejercicio 2015



La Alcaldía da cuenta de la aprobación de los Estados de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	528.026,23
2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	526.084,90
3	RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	1.941,33
4.	DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	
5	DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	-
6	GASTOS FINANCIADOS CON R.L.T.	-
7	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	1.941,33

B) REMANENTE DE TESORERÍA



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		147.600,37
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		49.371,97
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	12.200,00	
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	35.328,07	
	De operaciones no presupuestarias	1.843,90	
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO		32.941,03
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	-	
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	7.749,96	
	De operaciones no presupuestarias	25.191,07	
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		36.455,38
	- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
	+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	36.455,38	
I	Remanente de Tesorería TOTAL		200.486,69
II	Saldos de dudoso cobro	35.223,53	
		-	
III	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	-	
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		165.263,16

Así mismo se da cuenta del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y del envío de la liquidación del ejercicio 2015 a través de la Plataforma de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, tal y como se establece en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los Señores concejales se dan por enterados.

PUNTO CUARTO.- Adjudicación de fincas de titularidad municipal a los ganaderos de vacuno de esta localidad, destinadas a la solicitud de ayudas a superficies forrajeras, anualidad 2016, al amparo de la Orden de 28 de enero de 2016, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan pagos directos a la agricultura y la ganadería en el año 2016, y a determinadas ayudas cofinanciadas por el Feader

Se da cuenta por la Presidencia, del contenido de la solicitud de fecha 01 de Marzo de 2016, formulada por ocho ganaderos de vacuno, de esta localidad, con nº 198 y fecha 8 de marzo, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, instando a la adjudicación de fincas de titularidad municipal calificadas como tipo de cultivo: eriales a pastos y prados de secano, para superficies forrajeras, anualidad 2016, al amparo de la ORDEN 28 de Enero de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan pagos directos a la agricultura y ganadería en el año 2016, y a determinadas ayudas cofinanciadas por el FEADER (Ayudas de agroambiente y clima y de agricultura ecológica en la campaña agrícola 2015/2016 y ayudas a zonas con limitaciones naturales en zonas de montaña para el año 2016)).

Por la Presidencia, se da cuenta de la superficie total de titularidad municipal destinadas a superficies forrajeras que asciende a un total de **47,0371 Has.**, y la





**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

superficie de **admisibilidad en pastos** que resulta un total de **36,5453 Has.**, todo ello conforme a los datos obtenidos de la aplicación informática SIGPAC Campaña 2016, con la advertencia de que las fincas que van a ser objeto de adjudicación, figuran en el SIGPAC en el apartado REGION (2) que son datos provisionales hasta que finalice la asignación de derechos (a la fecha de obtención); así como, del tipo de uso de fincas compatibles con estas ayudas, siendo los siguientes:: pastizal (PS), pastos arbustivos (PR) y pasto con arbolado (PA), y que la superficie total objeto de adjudicación pertenecen a estos dos usos.

Visto que se viene adjudicando anualmente los aprovechamientos a los vecinos solicitantes de los mismos, previa inscripción, durante el plazo estipulado en el aviso de Alcaldía de fecha 09 de febrero de 2016, atendiendo al principio de publicidad, el mismo ha estado expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre de la localidad; cubriéndose el total de la superficie objeto de adjudicación sin que conste que haya más interesados, -circunstancia que determinaría la necesidad de adjudicarlos por concurso o subasta- y teniendo en cuenta la peculiaridad del bien a adjudicar, destinado a la solicitud de las ayudas de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se justifica la adjudicación directa de los citados aprovechamientos, de acuerdo con la solicitud presentada por los interesados.

Por lo anteriormente expuesto, examinado el expediente y previa deliberación del asunto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 92 del Real Decreto 1732/1986, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y los artículos 4 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los concejales presentes - SEIS- que representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar el precio por Hectárea destinada a superficie forrajera para el año 2016, a 21,90 euros/ Ha.

SEGUNDO.- Designar como adjudicatarios/as y usuarios/as del aprovechamiento de pastos para ganado vacuno, de las fincas municipales, destinadas a la solicitud de Ayudas a Superficies Forrajeras, año 2016 a los ganaderos de vacuno de la localidad con las fincas municipales y superficies que a continuación se señalan:

1º.- MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ ESTEBAN,

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezterracin/109	0	0	3	5132	2	2,9425	100%	2,9425
						TOTAL	2,9425		2,9425



AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACÍN (Segovia)

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016



2º.- ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ,

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezserracín/109	0	0	3	5130	1	5,8054**	85%	4,9345**
TOTAL							5,8054		4,9345

** Superficie total de la parcela: 11,6108 Has., se adjudica el 50% de la superficie de la parcela y el 85% de ésta como superficie de admisibilidad en pastos.

3º.- SERGIO MUÑOZ RUANO,

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezserracín/109	0	0	3	5130	1	5,8054**	85%	4,9345**
TOTAL							5,8054		4,9345

** Superficie total de la parcela: 11,6108 Has., se adjudica el 50% de la superficie de la parcela y el 85% de ésta como superficie de admisibilidad en pastos.

4º.- JUAN JESÚS SANCHO RUANO,

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezserracín/109	0	0	3	5130	2	0,2756	85%	0,2343
40	Gomezserracín/109	0	0	3	5130	4	2,8359	75%	2,1269
40	Gomezserracín/109	0	0	3	5131	1	0,3639	85%	0,3093
40	Gomezserracín/109	0	0	3	5131	2	2,3928	85%	2,0339
40	Gomezserracín/109	0	0	4	5011	2	0,1527	65%	0,0993
TOTAL							6,0209		4,8037

5º.- ÁNGEL SANCHO RUANO,

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezserracín/109	0	0	3	5131	4	3,0279	100%	3,0279
40	Gomezserracín/109	0	0	3	5134	1	0,1012	85%	0,086
40	Gomezserracín/109	0	0	5	5001	7	0,243	75%	0,1822
40	Gomezserracín/109	0	0	5	5001	8	0,4583	65%	0,2979
40	Gomezserracín/109	0	0	15	5033	1	1,8234	65%	0,8205
40	Gomezserracín/109	0	0	15	5014	1	0,6079	55%	0,3343
40	Gomezserracín/109	0	0	15	5004	7	0,1654	25%	0,0413
40	Gomezserracín/109	0	0	5	5012	4	0,0955	45%	0,043
TOTAL							6,5226		4,8331

6º.- MARÍA ÁNGELES MUÑOZ ALONSO,

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezserracín/109	0	0	5	5002	6	2,5264	85%	2,1474
40	Gomezserracín/109	0	0	5	5003	2	0,3564	85%	0,3029
40	Gomezserracín/109	0	0	5	5039	1	0,7988	100%	0,7988
40	Gomezserracín/109	0	0	19	5043	1	0,6947	65%	0,4516
40	Gomezserracín/109	0	0	19	5169	4	0,1448	55%	0,0796
40	Gomezserracín/109	0	0	17	5370	1	0,8367	85%	0,7112
40	Gomezserracín/109	0	0	15	5151	1	0,6073	45%	0,2733
40	Gomezserracín/109	0	0	5	5028	1	0,0241	65%	0,0157
TOTAL							5,9892		4,7805

7º.- MIRYAN MARTÍN SANCHO,

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezserracín/109	0	0	5	5001	1	0,2415	45%	0,1087



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

40	Gomezterracin/109	0	0	5	5002	1	0,2162	75%	0,1621
40	Gomezterracin/109	0	0	15	5108	3	0,8967	100%	0,8967
40	Gomezterracin/109	0	0	5	5001	3	0,3989	35%	0,1396
40	Gomezterracin/109	0	0	17	5352	1	2,4578	55%	1,3518
40	Gomezterracin/109	0	0	19	5014	1	2,2419	35%	0,7847
40	Gomezterracin/109	0	0	19	5167	2	0,2951	85%	0,2508
40	Gomezterracin/109	0	0	19	5168	1	0,2437	85%	0,2071
40	Gomezterracin/109	0	0	19	5169	1	0,2728	75%	0,2046
40	Gomezterracin/109	0	0	19	5268	3	0,2968	55%	0,1632
40	Gomezterracin/109	0	0	17	5403	1	0,2588	85%	0,22
40	Gomezterracin/109	0	0	15	5108	4	0,1656	45%	0,0745
40	Gomezterracin/109	0	0	5	5012	1	0,2578	45%	0,116
40	Gomezterracin/109	0	0	10	5029	1	0,0578	100%	0,0578
TOTAL							8,3014		4,7376

8º.- ALBERTO DEL CAZ DEL RÍO,

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezterracin/109	0	0	16	5588	6	1,8893	100%	1,8893
40	Gomezterracin/109	0	0	19	5267	5	2,9753	75%	2,2315
40	Gomezterracin/109	0	0	16	5588	5	0,0635	55%	0,0349
40	Gomezterracin/109	0	0	17	5370	4	0,0632	85%	0,0537
40	Gomezterracin/109	0	0	19	5040	1	0,218	55%	0,1199
40	Gomezterracin/109	0	0	19	5041	1	0,2366	55%	0,1301
40	Gomezterracin/109	0	0	19	5134	1	0,0545	35%	0,0191
40	Gomezterracin/109	0	0	19	5161	1	0,0832	85%	0,0707
40	Gomezterracin/109	0	0	5	5012	5	0,0661	45%	0,0297
TOTAL							5,6497		4,5789

TERCERO.- Queda prohibida la cesión a título gratuito y/u oneroso, el subarriendo, o cualquier otra forma jurídica, que implique la transmisión de la titularidad de las superficies forrajeras adjudicadas a favor de cualquier persona física o jurídica, pudiendo declararse solo exclusivamente por el adjudicatario, al objeto de la PAC-Ayudas convocadas por la Orden de 28 de enero de 2016, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan pagos directos a la agricultura y ganadería en el año 2016, y a determinadas ayudas cofinanciadas por el FEADER (Ayudas de agroambiente y clima y de agricultura ecológica en la campaña agrícola 2015/2016 y ayudas a zonas con limitaciones naturales en zonas de montaña para el año 2016).

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, como representante titular de las fincas municipales y a la Sra. Secretaria de la Corporación, como fedatario público, del presente acuerdo, a la firma de los correspondientes certificados individuales, a cada ganadero adjudicatario y cuantos documentos sean precisos al respecto.

QUINTO.- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

PUNTO QUINTO.- Solicitud presentada por D. Gustavo Pérez de Isidro

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno, de la solicitud presentada por D. Gustavo Pérez de Isidro de fecha 8 de marzo de 2016, con fecha de registro de entrada 8 de marzo de 2016 y número 202, por la que expone que siendo adjudicatario de las aprovechamientos de pastos del lote nº 3 para ganado ovino en el Rincón de la Vega para el cuatrienio 2016-20, y que visto el estado de dicho Prado, solicita autorización e información para roturar y sembrar de pasto dicho Prado, así como el abonado con purines.





**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

11

Visto que se han realizado consultas, al Servicio Territorial de Medio Ambiente en relación con el asunto mencionado y a la Sección Agraria Comarcal de Cuellar, y dado que se expone que según el Servicio Territorial de Medio Ambiente la Roturación requiere de autorización por parte del propio Servicio e implicaría el cambio de uso a agrícola de las parcelas afectadas y dado que el adjudicatario lo único que pretende es volver a sembrar de pasto así como el abono con purines, y según se ha informado en la Sección Agraria no podrían verse purines por exceso de carga y se deberá respetar lo establecido en el DECRETO 40/2009, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias,

A la vista de lo expuesto por la Presidencia, el Pleno tras debate y deliberación, donde se pone de manifiesto la zona donde se encuentra situada la parcela, **por unanimidad de los seis miembros presentes en el acto, que representan la mayoría absoluta del total de miembros que forman la Corporación - siete-,**

ACUERDAN:

Primero.- Autorizar a Gustavo Pérez de Isidro a resembrar de pasto las parcelas 5071 y 5072 del polígono 12, adjudicadas para aprovechamiento de pastos de esta Entidad en las Fincas de la Dehesa Boyal y Rincón de la Vega, para el cuatrienio 2016-2020, lote nº 3

Segundo.- No se le autoriza en ningún caso a echar purines, aunque si se podrá mejorar la fertilidad de los pastos con cualquier otro tipo de abono sólido, respetando siempre lo establecido en el Decreto 40/2009, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias,

Tercero.- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

PUNTO SEXTO.- Ratificación del Decreto N° 37/2016, aprobación cifras de población a fecha 01/01/2016.

La Sra. Alcaldesa propone ratificar el Decreto 37/2016, de 30 de marzo, por el que se resolvió aprobar la cifra resultante de la población empadronada en este municipio, a fecha 01 de enero de 2016.

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial del I.N.E., de fecha 28 de marzo de 2016, con nº 275 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 30 de marzo de 2016, por el que se comunica la propuesta de cifra de población a fecha 1 de enero de 2016, resultante para este municipio que es de 700 habitantes, al tiempo que se insta a la remisión de oficio conteniendo la cifra de población a la fecha indicada al I.N.E. junto con el fichero C40095AI.016, copia del padrón completo a fecha 1 de enero de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, y visto el Decreto de Alcaldía 37/2016, de 30 de marzo, **el Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, por voto favorable de los**





**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

seis Concejales asistentes a la sesión, de los siete que forman la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta, adopta el siguiente

ACUERDO

12

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 37/2016, de 30 de marzo de 2016, dictado por la Alcaldía, y por tanto, aprobar la cifra resultante de la población empadronada en este municipio, a fecha 01 de enero de 2016, de la que resulta que el total de habitantes a dicha fecha es de 702 habitantes, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	VARONES	MUJERES	TOTAL
Población a 01/01/2015	348	329	677
Altas desde el 01/01/2015 a 31/12/2015.	37	32	69
Bajas desde el 01/01/2015 a 31/12/2015.	20	24	44
Variaciones por error en el sexo	0	0	0
POBLACION A 01 de ENERO de 2016	365	337	702

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo, en su caso, donde proceda.

PUNTO SÉPTIMO.- Aprobación si procede de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en defensa de las Diputaciones y en contra de su desaparición, con número de Registro de Entrada nº 305 y fecha 11 de abril de 2016.

Por parte de la Alcaldía se procede a dar lectura a la Moción:

“EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACÍN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos





**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

13

municipios por sí solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Gomezserracín somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en

Ayuntamiento de Gomezserracín

CP: 40240 Plaza Defensores Alcázar de Toledo, Nº 4 – Gomezserracín (Segovia)

Teléfono: 921168164 Email: info@gomezserracin.es





**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

SEGUNDO.-Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

TERCERO.-Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado."

Tras explicación por parte de la Alcaldía de las razones que defienden la moción, y exposición por parte del Sr. Concejal D. Martín Ruano Plaza que es partidario de su existencia pero propone la modificación de su funcionamiento para su mejora, **con el voto a favor de tres concejales y tres abstenciones, de los seis miembros presentes, y que constituyen la mayoría simple de los siete que conforman la Corporación, se ACUERDA:**

PRIMERO.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

SEGUNDO.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

TERCERO.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado

CUARTO.- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos

PUNTO OCTAVO.- Dación de cuenta del escrito remitido por la Guardia Civil con número de Registro de Entrada 264 y de fecha 29 de marzo de 2016

Se da cuenta por parte de la Alcaldía del escrito de fecha 26 de febrero y remitido por el Teniente Coronel Jefe de la Guardia Civil de Segovia, con fecha de Registro de Entrada 264 y de fecha 29 de marzo, por el que se expresa que si no se tiene inconveniente por parte de este Ayuntamiento, el responsable de los servicios informáticos de la Comandancia, se pondrá en contacto con el responsable de la Diputación Provincial, como administrador de la gestión de la página web del municipio de Gomezserracín, al objeto de coordinar la implantación de un botón de enlace GUARDIA CIVIL, en nuestra página web





**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

Los Señores concejales se dan por enterados.

PUNTO NOVENO.- Dación de cuenta el escrito remitido por la Diputación Provincial de Segovia, Promoción Económica con número de Registro de Entrada 265 y de fecha 29 de marzo de 2016.

15

Se da cuenta por parte de la Alcaldía del escrito remitido por el Área de Promoción Económica de la Excm. Diputación Provincial de Segovia de fecha 15 de febrero de 2016 y con registro de Entrada nº 265 y fecha 29 de marzo de 2016, por el que se presenta el proyecto MICOCyL, se expone que el **Programa MICOCYL** tiene como finalidad la puesta en valor y gestión sostenible de los recursos micológicos. Una de las medidas principales que contempla es la regularización de la recolección de setas integridad en la gestión forestal con el objetivo de garantizar su conservación.

La **regulación micológica** de los territorios de Castilla y León incorporados al proyecto está basada en la legislación vigente. Se caracteriza por un sistema de **permisos obligatorios** y ofrece una serie de servicios al recolector. Los beneficios generados por este sistema repercuten directamente en la población local, los ayuntamientos, otras entidades propietarias de los montes y en la gestión sostenible de los recursos micológicos. Asimismo, este sistema proporciona una herramienta de actuación para regular y equilibrar la presión recolectora sobre los montes de nuestra comunidad en función de las limitaciones de cada territorio.

Se comunica esta iniciativa, para que si es de interés, se facilite la inclusión del Ayuntamiento de Gomezserracín en este Proyecto.

Los Señores concejales D. Ismael Nieto del Caz y D^a Lidia Sanz Sanz, piden que se obtenga más información al respecto y se vuelva a someter a consideración del Pleno la propuesta. **Por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que conforman la Corporación, se ACUERDA:**

Solicitar más información sobre el Proyecto MICOCyL, en concreto sobre el tipo de superficie amparada en el mismo y volver a someterse a consideración del Pleno.

PUNTO DÉCIMO.- Escritos recibidos y remitidos.

Se da cuenta por la Presidencia, de los registro de Entrada y Salida desde la última Sesión Ordinaria celebrada, el día 28 de Enero del 2016, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes

Se da cuenta DEL REGISTRO DE ENTRADA:

Desde el 63/2016 de fecha 22 de Enero del 2016

Hasta el 305/2016 de fecha 11 de Abril del 2016.

Se da cuenta DEL REGISTRO DE SALIDA:

Desde el 33/2016 de fecha 21 de Enero del 2016.

Hasta el 204/2016 de fecha 11 de Abril del 2016.





**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

La Sra. Concejala D^a Lidia Sanz Sanz recuerda que ya se había tratado en sesiones anteriores la posibilidad de mandar esta documentación a través de algún soporte electrónico y poder tener constancia de los mismos.

16

Por parte de la Alcaldía se propone el estudio del medio más adecuado, para llevarlo a cabo respetándose la normativa.

PUNTOS URGENTES

Concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen Jurídico de las EELL, el alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Se planten dos asuntos en este punto motivados por la Alcaldía resultando la votación favorable por unanimidad de los presentes, seis, de los siete miembros que conforman la Corporación, la ratificación de la urgencia:

PUNTO PRIMERO: ADHESIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE ESTA DIPUTACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Por la Presidencia se da cuenta del escrito remitido por el Área de Promoción Económica de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, con registro de entrada nº 329 y de fecha 15 de abril de 2016, en relación a la aprobación del modelo de convenio de Colaboración y cooperación entre la Diputación Provincial de Segovia y los Ayuntamientos para la prestación del servicio de recogida de perros abandonados en la provincia de Segovia, en relación con los artículos 10 y 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 18 de la Ley 5/1997, de 24 de abril de Protección de Animales de Compañía de la Junta de Castilla y León, se exponen las cláusulas del Convenio:



"PRIMERA.- OBJETO.

1.1.-El Ayuntamiento por virtud del presente Convenio, se adhiere al servicio provincial de recogida de perros abandonados en los términos municipales de la provincia de Segovia.

1.2.- La especie animal contemplada en el presente Convenio es exclusivamente la canina y, en ella, los ejemplares conceptuados como perros abandonados. Se considera perro abandonado lo definido en el artículo 17 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 81, de 30 de Abril de 1997) "aquellos animales (perros) que carezcan de cualquier tipo de identificación del origen o del propietario y no vayan acompañados de persona alguna". Del mismo modo se consideran abandonados todos los perros que no estén amparados por el correspondiente documento sanitario canino o que no porten en su collar la placa plástica que acredite su vacunación. Por ello, a los efectos



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

17

del servicio que se desea implantar, se considerará perro abandonado aquel que no tenga dueño conocido, no esté censado o aquél que circule sin ser conducido por una persona en poblaciones o vías interurbanas, así como aquellos que no cumplan el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. No tendrán la consideración de perros abandonados aquellos que en poblaciones rurales estén sueltos y los vecinos y el Ayuntamiento conozcan a su dueño.

SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL.

La prestación del servicio objeto de este Convenio será extensiva al ámbito del municipio de Gomezserracín

TERCERA.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA.

La Diputación asumirá las siguientes obligaciones y, en su caso, facultades: a) Poner a disposición del Ayuntamiento los medios para llevar a cabo la recogida de perros abandonados en el término municipal. b) Facilitar al Ayuntamiento la información precisa para ponerse en contacto, de una forma rápida y fehaciente, con la empresa adjudicataria del servicio.

CUARTA.- OBLIGACION DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento que se adhiere al servicio, asume las obligaciones y compromisos siguientes: a) Dar aviso a la Guardia Civil en el teléfono 062 con el fin de que estos realicen la correspondiente búsqueda del chip identificativo del perro para, de esta forma, poder localizar a sus dueños. Una vez identificado el perro, el Ayuntamiento se hará cargo del mismo hasta la recogida por su dueño. b) Si el perro no pudiera ser identificado, se dará aviso por medio de e-mail a la empresa prestadora del servicio para que proceda a su recogida. c) Prestar la colaboración y cooperación indispensable para facilitar al contratista el servicio de recogida, teniendo al perro localizado, siempre que sea posible, en una zona delimitada una vez se haya dado aviso de la prestación del servicio de recogida. d) Informar, trimestralmente al Servicio de Promoción Económica de la Diputación, del grado de eficacia y eficiencia con que el contratista del servicio cumpla sus obligaciones, en su respectivo término municipal, y remitir una copia de los partes firmados de cada acto de recogida. e) Hacer efectiva la aportación económica derivada de la utilización del servicio, en la cuantía que resulte de la aplicación establecida en la cláusula quinta, para lo que consignarán las cantidades necesarias en el presupuesto de cada anualidad a la que se extienda la vigencia de este Convenio. f) Establecer la persona o personas responsables para llevar a cabo los avisos de la existencia de perros abandonados a recoger, y firmar los partes de recogida a la empresa. g) Establecer y efectuar, en el caso de que no lo tuviesen, el censo de perros de compañía conforme con la Orden AYG/601/2005, de 15 de mayo, así como de exigir la identificación y censado de estos animales

QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

1.- Aportación del Ayuntamiento: La aportación del Ayuntamiento será de 50 € por perro abandonado recogido en su término municipal por la empresa prestadora del servicio. Ese mismo importe se pagará por parte del Ayuntamiento en el caso de que una vez dado el aviso y acuda la empresa adjudicataria, esta no recoja ningún perro abandonado por no estar localizado. Se considera un solo acto de recogida, y por tanto, un solo perro recogido, cuando se trate de una hembra con sus cachorros menores de un mes de edad. Cuando los cachorros sean mayores de un mes, el coste de recogida se considerará como si fueran dos perros recogidos. Esta aportación se hará efectiva a la Diputación de forma trimestral, mediante ingreso en la cuenta corriente nº ES78 2038 7597 5960 0010 3229. Cada vez que sea actualizado el precio del contrato para la prestación del servicio, la aportación municipal a la cofinanciación del mismo será actualizada en el mismo porcentaje. La aportación municipal tendrá el



Ayuntamiento de Gomezserracín

CP: 40240 Plaza Defensores Alcázar de Toledo, Nº 4 – Gomezserracín (Segovia)

Teléfono: 921168164 Email: info@gomezserracin.es



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

18

carácter de ingreso de derecho público, a cuyo efecto los Ayuntamientos facultan a la Diputación para la aplicación de la compensación como forma de extinción de deuda, en los casos de incumplimiento o demora, con cargo a los recursos municipales cuya gestión recaudatoria haya sido efectivamente delegada a la Entidad Provincial.

2.- Aportación de la Diputación: La Entidad Provincial aportará la cantidad restante, hasta cubrir el precio total de la prestación de servicio.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio concertado se prestará con arreglo al siguiente protocolo:

a) La autoridad municipal competente avisará en primer lugar a la Guardia Civil para identificar al perro abandonado.

b) En caso de que dicha identificación no sea posible, el Ayuntamiento dará aviso por e-mail a la empresa prestadora del servicio para que lleve a cabo la recogida del perro vagabundo.

c) El adjudicatario del Servicio procederá a la recogida o captura del perro abandonado dentro de un tiempo no superior a 48 horas desde la comunicación.

d) De cada recogida efectuada se suscribirá por la empresa y por el Alcalde, Concejales o responsable del Ayuntamiento, el correspondiente parte acreditativo de la prestación del servicio. Recogido el perro se trasladará a las instalaciones autorizadas como establecimiento de recogida de la empresa, en los términos que señala la Ley 5/1997, de 24 de abril.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de suscripción del mismo y mantendrá su vigencia mientras el servicio se siga desarrollando, salvo denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de dos meses.

OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas: a) Por expiración del plazo de vigencia. b) Por mutuo acuerdo de las partes otorgantes. c) Por supresión del servicio. d) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas. e) Por las causas previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas que le sea de aplicación.

NOVENA.- CARÁCTER DEL CONVENIO

Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas que del mismo se planteen serán dilucidadas por el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo."



Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, con el voto favorable de 5 y un voto en contra de los concejales presentes, que representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar las condiciones de la puesta en marcha para la prestación de un servicio de recogida de perros abandonados en el Municipio de Gomezserracín

SEGUNDO.- Consignar las cantidades necesarias en el presupuesto de cada anualidad para la vigencia de este Convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuanta documentación sea precisa.



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, a través del Área de Promoción Económica.

PUNTO SEGUNDO: ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE FERIA Y VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA Y SANTA M^a MAGDALENA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose por **UNANIMIDAD, de los seis Corporativos asistentes al Acto de los siete que integran la Corporación Municipal, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, se adopta el siguiente acuerdo**

PRIMERO: Aprobar las normas reguladoras para la instalación de puestos de feria y venta ambulante en la vía pública, con motivo de las fiestas en honor a San Antonio de Padua y Santa María Magdalena, enumerándose a continuación:

1ª.- Solicitud de autorización o permiso municipal, por escrito, según modelo facilitado por el Ayuntamiento, para instalar cualquier puesto de venta ambulante o de feria, en la vía pública, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de inicio de las fiestas, acompañando la documentación siguiente:

- *Documentos acreditativos de la identidad del solicitante: fotocopia compulsada del D.N.I., N.I.E., Pasaporte, etc.*
- *Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o declaración responsable al respecto.*
- *El carnet de manipulador de alimento, en el caso de venta de productos alimenticios.*
- *Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad comercial (Artº 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad de Castilla y León) en vigor a fecha de instalación del puesto, acompañada de justificante bancario de estar al corriente de pago.*
- *Fotocopia compulsada del alta correspondiente en el epígrafe fiscal en el I.A.E.*

En caso, de precisar suministro eléctrico será por cuenta del feriante usuario, debiendo solicitar el permiso correspondiente a la empresa suministradora de la localidad.

2ª.- La ubicación del puesto será el que designe el Ayuntamiento, previo acuerdo entre el feriante y el personal del ayuntamiento designado para tal fin, y en las vías públicas que es costumbre la instalación de los puestos de feria o/y venta ambulante, en las fiestas locales.





**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

20

3ª.- Queda prohibido la instalación de puestos de feria o /y venta ambulante, sin previa autorización municipal, en el caso de incumplimiento de este requisito, la autoridad municipal, ordenará al feriante a la retirada del puesto.

4ª.- Con carácter previo, a la instalación de atracción de feria o puesto de venta ambulante, el feriante deberá contar con la preceptiva autorización municipal, que se expedirá previa solicitud y pago de la tasa establecida en la vigente Ordenanza municipal de venta ambulante que es de 20€/puesto o atracción de feria.

5ª.- El feriante con una antelación mínima de dos días al inicio de las fiestas deberá presentar en el Ayuntamiento, justificante del pago de la tasa por puesto y en su caso del gasto estimativo por suministro eléctrico, previa liquidación facilitada por el Ayuntamiento.

El pago del importe de la liquidación deberá abonarse mediante transferencia bancaria a favor de este Ayuntamiento, en alguna de las cuentas siguientes:

- CAJA RURAL: ES 58 3060 1001 9700 3378 6419.
- BANKIA: ES34 2038 7652 7654 0000 0156.

Una vez efectuado el ingreso, la Alcaldía, procederá a la expedición de la correspondiente autorización municipal para instalación del puesto o atracción de feria.

6ª.- Queda prohibida la instalación de caravanas-viviendas, junto a los puestos de feria o de venta ambulante en las vías públicas designadas para este fin, siendo su ubicación los lugares que designe el Ayuntamiento para este tipo de caravanas.

El consumo de suministro eléctrico de las caravanas-viviendas es independiente del consumo de los puestos y será igualmente por cuenta del feriante usuario.

7ª.- Una vez finalizadas las fiestas según programa de actos y finalizado el contrato de suministro eléctrico suscrito con la compañía suministradora, para los días solicitados por el feriante, se procederá al corte del suministro, sin más aviso.; así mismo, deberá dejar libre la vía pública ocupada con el puesto.

8ª.- Resultará de aplicación como ampliación de estas normas, la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en este municipio, publicada en el BOPS nº 59 de fecha 16 de mayo de 2012 y en especial el artº 7 de la citada ordenanza.

9ª.- El incumplimiento por los feriantes, de cualquiera de estas normas, dará derecho a este Ayuntamiento a adoptar las medidas oportunas al respecto, tales como: derogar la autorización otorgada, la retirada del puesto o atracción de la vía pública u otras que la autoridad competente considere al respecto.





**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión Ordinaria Pleno 18/04/2016

SEGUNDO: Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

21

PUNTO DÉCIMO-PRIMERO.- Ruegos y Preguntas

El Sr. Concejál D. Martín Ruano Plaza pregunta en que punto se encuentra el expediente de reversión del inmueble del Centro de jubilados de la Obra Social Caja Segovia, hoy Fundación Caja Segovia, y la Alcaldía da las explicaciones pertinentes al respecto.

Por otro lado se da cuenta por la presidencia de las actuaciones que se están llevando a cabo en relación con la gestión y mantenimiento de la EDAR municipal, se expone que se han realizado algunas reuniones con empresas del sector, y se dan explicaciones al respecto, además la presidencia expone que en caso de estar de acuerdo con alguna de las propuestas, se dará cuenta en próximas sesiones para adoptar los acuerdos que se estimen oportunos.

La Sra. Concejál Olga Arranz del Río, toma la palabra para decir que quiere que sepan los presentes que el D. Angel Pascual "Piña" ha donado la mano de obra y los materiales de la obra que ha realizado en una pared del Cementerio municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 23:40 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.



Vº Bº Alcaldesa,

Fdo. Laura del Río Arranz



La Secretaria

Fdo. Laura Sánchez Rodríguez

